



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLAS, en su condición de Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **pregunta, para la que solicita respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 11 de marzo de 2020, se publica en el BOE nº 62 el *Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo*, por el que se adoptan determinadas **medidas urgentes** en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.

Con fecha 14 de marzo de 2020, se publica en el BOE nº 67 el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, por el que se declara el **estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado mediante *Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* (BOE nº 73, de 18 de marzo).

Con fecha 28 de marzo se publica el *Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo*, por el que se **prorroga el estado de alarma** declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VO

GRUPO PARLAMENTARIO

situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 86). Y, a las 23.50 horas del 29 de marzo de 2020, se ha publicado el *Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo*, por el que se regula un **permiso retribuido recuperable** para las personas **trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales**, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19 (BOE nº 87), para el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, ambos inclusive.

Al amparo de dicha regulación, la Orden SND/276/2020, de 23 de marzo (BOE nº 81, de 24 de marzo), por la que se establecen obligaciones de suministro de información, abastecimiento y fabricación de determinados medicamentos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha establecido, de conformidad con el artículo 3.3 del Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, la habilitación al Gobierno para la adopción de medidas especiales en relación con la fabricación, importación, distribución y dispensación de medicamentos, para asegurar el abastecimiento de los mismos:

- a) De una parte, las medidas necesarias que permitan garantizar el abastecimiento de los medicamentos incluidos en el anexo I de la citada Orden, a los centros y servicios sanitarios de acuerdo con sus necesidades, pudiendo llegar a exigirse su abastecimiento con una frecuencia de una vez al día.

C.DIP 19748 02/04/2020 14:03



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

b) En el anexo I se recoge, como medicamentos esenciales, tanto el Anakinra 100 mg inyectable 0,67 ml jeringa precargada como el Ruxolitinib, cp (5mg, 10 mg, 15 mg y 20 mg).

c) El COVID 19, en sus formas agresivas ha demostrado producir neumonía bilateral y un cuadro inflamatorio sistémico que conduce a la muerte. Este cuadro parece producido por una explosión de citocinas, entre las que se encuentra la IL-1 e IL-6. Ambos principios activos, según ficha técnica, han resultan efectivos para el tratamiento de dichos cuadros clínicos.

PREGUNTAS

1.- ¿Queda garantizado el abastecimiento y dispensación en las oficinas de farmacias para los pacientes crónicos con enfermedades diagnosticadas y en tratamiento previo, según indicación y ficha técnica de los medicamentos antedichos?

2.- ¿Qué medidas ha adoptado el Ejecutivo para disponer de las cantidades suficientes y adecuadas de los principios activos Anakinra o Ruxolitinib, declarados ya esenciales, ante la posibilidad de que puedan ser útiles en el tratamiento de la neumonía bilateral y cuadro inflamatorio sistémico provocado por la COVID19?

C.DIP 19748 02/04/2020 14:03



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VO

GRUPO PARLAMENTARIO



VºBº Dª Macarena Olona Choclán.
Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario VOX.



D. Juan Luis Steegmann Olmedillas.
Diputado del Grupo Parlamentario VOX.

C.DIP 19748 02/04/2020 14:03